



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIV. LISE BEATRIZ NUÑEZ RODRIGUEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.369.264, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA.-

San Lorenzo, 11 de febrero de 2025
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 504 del 10/02/2025 de la Univ. LISE BEATRIZ NUÑEZ RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 2.369.264, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA para continuar con su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2011 en la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA.

Cuenta con Prórroga anterior que venció el 31/12/2024, según Resolución N° 11/03/2022.

Tiene pendiente una asignatura del 6 semestre, asignaturas Optativas I, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias pasantía laboral supervisada y el TFG.

Por Resolución N° 512/9/2021 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por DOS (2) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. LISE BEATRIZ NUÑEZ RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 2.369.264, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente a Extensión del Periodo de Permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo